

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9005 PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 115/12 y NIG nº 07040 47 1 2012 0000146 se ha dictado en fecha 28/2/12 auto de declaración de concurso del deudor Pedra de Binissalem, S.L., con CIF B-07117674, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Capità Toniet, 10 de Sa Pobra.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

3º.- Se ha nombrado administrador de dicho concurso a la mercantil Gestión Concursal Aigs, S.L., con CIF B-57737652, en cuyo nombre el economista D. Honorato Sureda Servera ha aceptado el cargo con fecha 27 de febrero de 2012.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal Avda. Argentina, 8, 3º c, 07011 de Palma o dirección de correo electrónico ac@gestionconcurssalaigs.com, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 13 de marzo de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120015662-1